



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**COMISION DE FINANZAS, PLANEACION,
PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, fue turnada para su estudio y elaboración del veredicto correspondiente, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y al Banco de México la verificación urgentemente de que las Sociedades de Información Crediticia cumplan cabalmente con las disposiciones aprobadas en enero del 2004 con relación al artículo 23 de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia.**

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso c), 43 párrafo 1 incisos f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

En principio es de establecerse que este Congreso es competente para conocer y resolver en definitiva la acción legislativa que nos ocupa, tomando en consideración que la misma entraña una excitativa a diversas instancias del ámbito federal en torno al funcionamiento de las Sociedades de Información Crediticia, lo que acertadamente se pretende canalizar mediante un punto de Acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en virtud de que el proyecto de resolución propuesto versa sobre una acción que no requiere de sanción y promulgación del Ejecutivo.

En esa tesitura emprendimos el análisis de la iniciativa de mérito, observando que la misma tiene como objeto impulsar la actualización puntual del historial crediticio del país, así como el cumplimiento cabal por parte de las Sociedades de Información Crediticia de las leyes que las regulan, particularmente la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero del año 2002.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al efecto es de establecerse que las Sociedades de Información Crediticia, son agrupaciones sociales encargadas de llevar a cabo la prestación de servicios consistentes en la recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como a operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que éstas mantengan con Entidades Financieras y Empresas Comerciales.

Ahora bien, de acuerdo a la exposición de motivos del promovente, en enero del año 2004, se instituyeron diversas adecuaciones a la ley de referencia, a las cuales en su conjunto se les denominó “Derecho del olvido”, quedando contempladas en el artículo 23 del citado cuerpo legal, y teniendo como propósito el beneficio de cerca de dos millones de personas que entre los años de 1994, 1995 y 1996, no pudieron cubrir sus créditos.

El lineamiento medular en torno a la reforma legal antes descrita, consiste en la eliminación, por parte de las Sociedades de Información Crediticia, de la información relativa a créditos de personas físicas menores al equivalente a mil UDIS, en los términos que establezca el Banco de México mediante disposiciones de carácter general.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como acertadamente lo expone el promovente, el mencionado “Derecho del olvido” consiste en que pasados 7 años del pago parcial de un préstamo, o de haberse incumplido alguna mensualidad de un crédito, el registro en uno o en otro caso sería eliminado del historial crediticio de las personas que encuadran en el supuesto legal precipitado, con lo cual, a partir del 24 de enero de 2004, fecha en que entraron en vigor las reformas mencionadas, debieron haberse eliminado del Buró de Crédito los registros de personas físicas anteriores al 24 de enero de 1997, asimismo, a partir de la fecha de entrada en vigor de la previsión legal en comento, cada mes se eliminarían los registros de personas físicas que tuvieran una antigüedad de 84 meses anteriores al mes de que se trate.

Es de aclararse, como lo cita el autor de la iniciativa, que el hecho de que se borren los reportes anteriores a 1997 no significa de ninguna manera que se cancela el adeudo, si no que entraña solamente la desaparición del historial crediticio en el Buró de Crédito, ya que en muchas de las ocasiones la persona física o moral que pretende obtener algún tipo de financiamiento, no obstante de comprobar su capacidad de pago, no le es otorgado el mismo en razón de su historial crediticio.

En torno a lo anterior, coincidimos con el promovente en el que el sentido de que el otorgamiento de créditos reviste especial importancia para el desarrollo económico de nuestro país, ya que propicia una movilidad financiera positiva que detona en la generación de empleos y en la reactivación del mercado interno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En tal virtud, sometemos a la alta consideración de este alto cuerpo colegiado, la aprobación del presente dictamen así como del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se formula atenta solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y al Banco de México, para verificar urgentemente que las Sociedades de Información Crediticia cumplan cabalmente con las disposiciones aprobadas en enero del 2004 con relación al artículo 23 de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACION, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.

Presidente

Secretario

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Dip. Mario Andrés de J. Leal Rodríguez.

Vocal

Vocal

Dip. Benjamín López Rivera.

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Vocal

Vocal

Dip. Jaime Alberto G. Seguy Cadena.

Dip. Ramón Garza Barrios.

Vocal

Dip. María Eugenia De León Pérez.